

6840

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 29-07-2024 09:23
Al Contestar Cite Nr.:2622DTV-2024-0005263-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: VALLE
DESTINO: PERSONA NATURAL/OLGA MILENA PRETEL ARBOLEDA
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

VALLE

Señor(a):

OLGA MILENA PRETEL ARBOLEDA

K 62B 13 33

BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Aviso – Resolución 76-109-001338-2024 de fecha 02/07/2024 - Mutación quinta nuevo - 7610900004772023

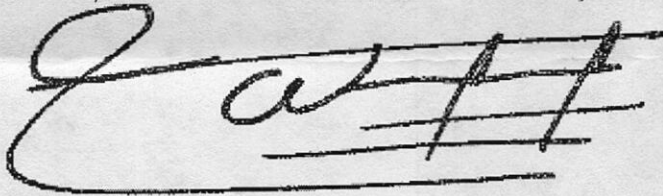
Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 76-109-001338-2024 de fecha 02/07/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	761090102000009990002500000001

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 76-109-001338-2024 de fecha 02/07/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

William Telles Ardila
Director Territorial de VALLE

RESOLUCIÓN NRO: 76-109-001338-2024

FECHA 02/07/2024

Página 1 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) OLGA MILENA PRETEL ARBOLEDA, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 38469950, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO, PERTENECIENTE AL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, RADICÓ CON EL NÚMERO 7610900004772023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALLE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO:

- SOLICITUD 2622.7DTV-2023-0001740-ER-000 RECEPCIONADA EN LA VENTANILLA DE ATENCION DEL IGAC UBICADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUENAVENTURA,
- ESCRITURA NO. 902 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA,
- REGISTRO FOTOGRAFICO.

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL DEL PREDIO NO. 76-109-01-02-00-00-0999-0002-0-00-00-0000 CON RADICACION IGAC NO. 7610900004772023 Y REALIZADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO Y/O VERIFICADA A TRAVÉS DE MÉTODOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DECLARATIVOS Y COLABORATIVOS, POR EL SERVIDOR PÚBLICO JOSE GREGORI JIMENEZ GARCIA, SE CONSTATÓ QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO NO EXISTE LA CONSTRUCCIÓN. DE ACUERDO AL SIGUIENTE INFORME TECNICO:

"SE REALIZÓ VERIFICACION POR METODOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DECLARATIVOS Y COLABORATIVOS AL PREDIO EN CUESTION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DONDE SE PUDO CONSTATAR LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

UNIDAD DE AVALUO	DESTINO	PUNTOS	ÁREA
A	01	57	84 MTS2
B	02	60	15 MTS2
C	02	60	119 MTS2
D	02	60	49 MTS2

QUE, EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL VIGENTE, NO FIGURA INSCRITA EN SU TOTALIDAD LA CONSTRUCCIÓN EN TERRENO.

QUE, REVISADA LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SNC Y VERIFICADA EN CAMPO, EL DESTINO ECONOMICO DEL PREDIO SE INSCRIBE COMO HABITACIONAL (A)."

EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECALCULA LAS AREAS DE TERRENO GEOGRAFICAS Y LAS ADOPTA COMO LAS AREAS DEFINITIVAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES (INCLUYENDO DECIMALES), CORRIGIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

Fecha: 02/07/2024
Hora: 11:42:02 AM

RESOLUCIÓN NRO: 76-109-001338-2024

FECHA 02/07/2024

Página 2 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

QUE EN EL ARTICULO 29 DE LA RESOLUCION 1149 DEL 2021 SOBRE EL EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCION CATASTRAL SE ESTIPULA QUE "...LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS QUE ADOLEZCA LA TITULACION PRESENTADA O LA POSESION DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCION CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO..."

QUE LA REVISION DEL TRAMITE SE REALIZO DE OFICINA POR PARTE DEL COORDINADOR DESIGNADO, SEGÚN EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR EL USUARIO, LA CUAL FUE ANALIZADA Y VERIFICADA A TRAVES DE VISITA OCULAR POR EL OFICIAL DE CATASTRO JOSE GREGORI JIMENEZ GARCIA, QUIEN HIZO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LOS ANTECEDENTES CATASTRALES REGISTRALES Y NOTARIALES, ADEMAS SE IMPLEMENTO EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE FOTOINTERPRETACION Y ANALISIS GEOESPACIAL DEL INMUEBLE A INSCRIBIR, LO QUE PERMITIO IDENTIFICAR LINDEROS Y COLINDANCIA, SIENDO ESTAS CLARAS Y VERIFICABLES, ES DECIR, QUE LA INFORMACION APORTADA Y LA CONTENIDA EN EL IGAC, JUNTO CON LA FOTOINTERPRETACION PERMITEN DAR VIABILIDAD AL TRAMITE EN CUESTION.

QUE, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACION DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTÍCULO 14, EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 15, LOS ARTÍCULOS 16, 25, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BUENAVENTURA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	01-02-00-00-0999-0002-5-00-00-0001 CCD0010RCOD	RIVAS PRETEL JHONNY FERNANDO RIVAS PRETEL MILLER ANDRES PRETEL ARBOLEDA OLGA MILENA K 62B 13 33		A	0 M2 267	CC 1111814564 1006201424 38469950 \$ 57,927,802.80	01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 13/06/2016

1. DECRETO 2311/2023	\$ 57,927,802.80	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
2. DECRETO 2653/2022	\$ 55,428,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
3. DECRETO 1891/2021	\$ 53,138,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
4. DECRETO 1820/2020	\$ 51,590,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021

Fecha: 02/07/2024
Hora: 11:42:02 AM

RESOLUCIÓN NRO: 76-109-001338-2024

FECHA 02/07/2024

Página 3 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

5. DECRETO 2410/2019	\$ 50,087,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
6. DECRETO 2456/2018	\$ 48,628,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
7. DECRETO 2204/2017	\$ 47,212,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
8. DECRETO 2207/2016	\$ 45,837,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

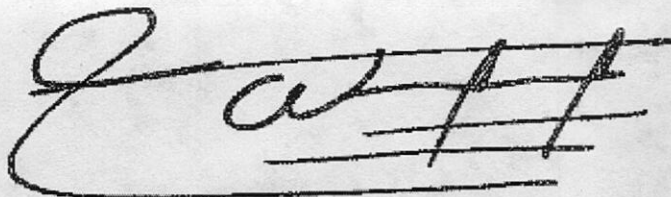
EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CALI EL MARTES 02 DE JULIO DEL 2024



William Telles Ardila
DIRECTOR TERRITORIAL

Fecha: 02/07/2024
Hora: 11:42:02 AM

RESOLUCIÓN NRO: 76-109-001338-2024

FECHA 02/07/2024

Página 4 de 4





CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

ELABORÓ: JOSE GREGORI JIMENEZ GARCIA

REVISÓ: JEFERSON SAMBONI PERAFAN

REVISÓ: TATIANA ERIKA BARRAGAN CONTRERAS

REVISÓ: PATRICIA CRUZ GRAJALES

Fecha: 02/07/2024
Hora: 11:42:02 AM